

APRUEBA CONTRATO DE PRÉSTAMO CON LA CAF POR \$US. 75.000.000.- (PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE LOS SECTORES PRODUCTIVO Y FINANCIERO) LEY Nº 2599 LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.- UNICO.-** De conformidad con el artículo 59, atribución 5ta. de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, el 11 de noviembre de 2003, en la República de Bolivia, por la suma de hasta **SETENTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us 75.000.000.-)** destinados a financiar el Programa de Fortalecimiento Competitivo de los Sectores Productivo y Financiero Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes diciembre de dos mil tres años. Fdo. **Hormando Vaca Díez Vaca Díez, Oscar Arrien Sandoval, Marcelo Aramayo P., Juan Luis Choque Armijo, Fernando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orozco.** Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres años. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote.**